



Municipalidad de Santa Fe del Paraná

Alto Paraná – Paraguay – Tel. 021-3383571

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN

LICITACION POR MCN – MENOR CUANTIA NACIONAL ADQUISICIÓN DE UN CAMIONCITO DE CARGA DOBLE CABINA 4X4, PARA LA INSTITUCIÓN MUNICIPAL ID. N° 468784-----

A: INTENDENCIA MUNICIPAL. -
DE: COMITÉ DE EVALUACIÓN. -
FECHA: 20 DE OCTUBRE DE 2025.-

1) INTRODUCCIÓN

En el local de la Municipalidad de Santa Fe del Paraná, del Departamento del Alto Paraná, República del Paraguay, sito en la Avda.11 de Julio, siendo las **09:30 horas**, del día **20 de octubre del Año 2025**, se reúnen los Integrantes del Comité Evaluadora de Ofertas de la Municipalidad de Santa Fe del Paraná, en el marco del llamado a **“LICITACION POR MCN – MENOR CUANTIA NACIONAL ADQUISICIÓN DE UN CAMIONCITO DE CARGA DOBLE CABINA 4X4, PARA LA INSTITUCIÓN MUNICIPAL ID. N° 468784** a los efectos de evaluar la oferta presentada. Este Comité, se ha abocado a la elaboración del presente informe de conformidad a lo establecido en las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes a la presente contratación en cuestión, a fin de determinar la más conveniente para los intereses de esta Institución Municipal. -

2) ANTECEDENTES

A) N° de PAC ID N° 468784. Sistema de Adjudicación: Por el Total.

B) Disponibilidad Presupuestaria: La cobertura presupuestaria para la obligación y pago se encuentra prevista en los rubros 537-30-11, del Presupuesto General de la Institución Municipal para el Ejercicio Fiscal Año 2025, por un Monto Total Referencial de Gs 188.666.667 (Ciento ochenta y ocho millones seiscientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y siete)–

C) **Publicación:** En el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) de la DNCP: **el lunes, 6 de octubre de 2025 - 08:30**. Teniendo en cuenta que de manera ineludible todas las Licitaciones deben ser divulgadas. -

D) **Miembros del Comité de Evaluación:** conformada a través de la **Resolución I.M. N° 60/2022** de fecha **04 de enero de 2022**, por los siguientes miembros: **Paola Almada de Fariña** y **Adolfina Benitez Benitez**.

3) ACTO DE APERTURA

De conformidad al Decreto Reglamentario N° 2264/2024 y concordantes, se ha llevado a cabo el **Acto de Apertura de Sobres** y verificación de los documentos que componen la Oferta, en el Local de la Municipalidad de Santa Fe del Paraná, sito Avda.11 de Julio, en fecha **lunes 06-10-2025**; siendo las **08:30 hs.**, presentándose los siguientes Oferentes:

- **Grupo Comercial Empresarial con RUC N° 2.888010-2.** Representante legal el **Sr. Roberto Rodríguez Arias C.I N° 2.888.010** con dirección del correo electrónico corporativogce@gmail.com

4) MONTO DE LA OFERTA SEGÚN EL ACTA DE APERTURA

N°	OFERENTE	MONTO OFERTADO
1	Grupo Comercial Empresarial con RUC N° 2.888010-2	A) 269.850.000 (Doscientos sesenta y nueve millones ochocientos cincuenta mil)


Adolfina Benitez Benitez
Miembro del Comité de Evaluación


Paola Almada de Fariña
Miembro del Comité de Evaluación



Municipalidad de Santa Fe del Paraná

Alto Paraná – Paraguay – Tel. 021-3383571

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN

LICITACION POR MCN – MENOR CUANTIA NACIONAL ADQUISICIÓN DE UN CAMIONCITO DE CARGA DOBLE CABINA 4X4, PARA LA INSTITUCIÓN MUNICIPAL ID. N° 468784-----

5) Resumen del acto de apertura:

Verificación cuantitativa de los documentos presentados

Una vez detalladas las ofertas presentadas en tiempo, se procede a la verificación del contenido de las mismas. Resulta importante destacar que, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 7021/22 y el Decreto N° 2264/2024, la verificación realizada en este acto es de carácter preliminar y meramente cuantitativa, correspondiente al Comité de Evaluación de Ofertas realizar el análisis respecto al contenido de los mismos y su cumplimiento respecto a lo requerido en las bases de la contratación. La verificación cuantitativa de los documentos presentados es detallada a continuación

Oferentes	Formulario de Oferta debidamente firmado	Documento que acredita la identidad y la representación del firmante de la oferta	Declaración Jurada del Artículo 40	Garantía de Mantenimiento de Oferta	Empresa Aseguradora	Monto total asegurado o Gs.	Vigencia de la Póliza
Grupo Comercial Empresarial con RUC N° 2.888010-2	PRESENTO	PRESENTO	PRESENTO	PRESENTO	Patria SA	15.000.000	70 días

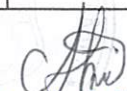
- ✓ **Nombre de los Oferentes cuyas ofertas fueron desechadas por presentación tardía:** no se desecharon ofertas por llegada tardía.
- ✓ **Constancia de las omisiones detectadas en la verificación cuantitativa:** no se detectan errores u omisiones en la oferta presentada.
- ✓ **Constancia de las observaciones realizadas por los asistentes al acto:** Los presentes no formularon objeciones.
- ✓ Solicitamos considerar los siguientes criterios en el informe: “indicar solicitudes de aclaración de ofertas y las correspondientes respuestas de los oferentes o en su caso indicar que no se realizaron aclaraciones”, “Análisis comparativo del cumplimiento de la o las ofertas respecto a las especificaciones técnicas y otros requerimientos”.
- ✓ Habiéndose procedido al cumplimiento de las directrices establecidas en la Ley N° 2051/03 y sus disposiciones reglamentarias para la realización del presente acto, se de lectura al contenido del presente Acta, con lo cual se da por terminado el Acto de Apertura de Sobre, siendo las **09:33** horas, constatándose la participación del único oferente y firmando los presentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en el presente instrumento.

6) VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA CON LAS OFERTAS:

A fin de determinar el cumplimiento de las ofertas presentadas con los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, de acuerdo a los procedimientos y criterios establecidos en la Ley N° 7021/22 y en las Bases de la Contratación se ha realizado el estudio de los **Documentos Sustanciales** de la oferta presentada. El resultado del mismo se resume en el siguiente cuadro.

I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	Grupo Comercial Empresarial con RUC N° 2.888010-2
	Cumple No Cumple
A) Formulario de Oferta*	Cumple
B) Pólizas de Mantenimiento de Oferta*	Cumple
d) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*	Cumple


Adelfina Benítez Benítez
Miembro del Comité
de Evaluación


Paola Almada de Fariñ
Miembro del Comité
de Evaluación



Municipalidad de Santa Fe del Paraná

Alto Paraná – Paraguay – Tel. 021-3383571

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN

LICITACION POR MCN – MENOR CUANTIA NACIONAL ADQUISICIÓN DE UN CAMIONCITO DE CARGA DOBLE CABINA 4X4, PARA LA INSTITUCIÓN MUNICIPAL ID. N° 468784

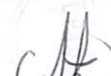
d) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	No Aplica
--	-----------

Conforme al análisis realizado al cuadro precedente, se constata que la firma **Grupo Comercial Empresarial con RUC N° 2.888010-2**, han cumplido con la presentación de todos los documentos de carácter sustancial exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Así mismo, este Comité de Evaluación procedió a verificar por los medios disponibles, que el firmante de la oferta presentada por las firmas: **Grupo Comercial Empresarial con RUC N° 2.888010-2**. 1) Donde se ha verificado en la base de datos del Sistema SINARH (Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos), en el Portal de la Secretaría de la Función Pública y en los registros de funcionarios de la Institución Municipal, y del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL en las cuales se ha constatado que no se encuentra comprendida en las prohibiciones del Art. 21 en sus incisos de la Ley N° 7021/2022, el decreto reglamentario N° 2264/2024.). se coteja los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de “Sanciones a Proveedores” del SICP. –

Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación	Grupo Comercial Empresarial con RUC N° 2.888010-2
	CUMPLE / NO CUMPLE
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**)	CUMPLE
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	CUMPLE
5. Declaración de persona, de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios (**)	CUMPLE
6. Certificado de Cumplimiento Tributario (**)	CUMPLE
7. Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**)	CUMPLE
8. Documentos legales	CUMPLE
8.1. Oferentes Individuales. Personas Físicas.	CUMPLE / NO CUMPLE
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)	CUMPLE
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC. (*)	CUMPLE
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	NO APLICA
8.2. Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	CUMPLE / NO CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	CUMPLE
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes y fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	NO APLICA
8.3. Oferentes en Consorcio.	CUMPLE / NO CUMPLE
1. Cada integrante del consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales especificados en el apartado Oferentes individuales. Personas Físicas.	NO APLICA


Adolfin Benítez Benítez
Miembro del Comité
de Evaluación


Paola Almada de Fariñ
Miembro del Comité
de Evaluación



Municipalidad de Santa Fe del Paraná

Alto Paraná – Paraguay – Tel. 021-3383571

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN

LICITACION POR MCN – MENOR CUANTIA NACIONAL ADQUISICIÓN DE UN CAMIONCITO DE CARGA DOBLE CABINA 4X4, PARA LA INSTITUCIÓN MUNICIPAL ID. N° 468784

Cada integrante del consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales Personas Jurídicas. (*)	
2. Original o fotocopia del consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el consorcio por escritura pública en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato. Las formalidades de los acuerdos de intención y de los consorcios serán determinadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). (*)	NO APLICA
3. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en (*): Un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o Los documentos societarios de cada miembro del consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	NO APLICA
4. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio, cuando se haya formalizado el consorcio. Estos documentos pueden consistir en (*): Un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o Los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	NO APLICA

- 7) Seguidamente, el Comité de Evaluación procede a verificar la Oferta económica del oferente en concurso **Grupo Comercial Empresarial con RUC N° 2.888010-2** constatándose que la oferta **No posee errores aritméticos** en la sumatoria de los ítems cotizados.

Licitación: 468784 - Adquisición de un camioncito de carga doble cabina 4x4, para la Institución Municipal						
Grupo 1 - Adquisición de camioneta doble cabina 4x4		Contrato Abierto: No, Abastecimiento Simultaneo: No				
						Grupo Comercial Empresarial con RUC N° 2.888010-2
Ítem	Código Catálogo	Descripción	Atributos	Cantidad	Precio Unitario (IVA In	Precio Total
1	25101504-001	Adquisición de camioncito de carga doble cabina 4x4, para la Institución Municipal	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	1,00	269.850.000,00	269.850.000,00
Total por Grupo:						269.850.000,00

8) Certificado de Producto y Empleo Nacional

A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas. La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.

El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional. Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio objeto de contratación que se encuentre indicado en la planilla de precios-

No aplica ya que la empresa en concurso y no posee certificado de origen:

MARGEN DE PREFERENCIA – NACIONAL			
Oferente	Precio ofertado	Margen-40%	Márgen+Precio
Grupo Comercial Empresarial con RUC N° 2.888010-2		No Aplica	

Adolfina Benítez Benítez
Miembro del Comité de Evaluación

Paola Almada de Fariñ
Miembro del Comité de Evaluación



Municipalidad de Santa Fe del Paraná

Alto Paraná – Paraguay – Tel. 021-3383571

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN

LICITACION POR MCN – MENOR CUANTIA NACIONAL ADQUISICIÓN DE UN CAMIONCITO DE CARGA DOBLE CABINA 4X4, PARA LA INSTITUCIÓN MUNICIPAL ID. N° 468784-----

9) Seguidamente, el Comité de Evaluación procede a verificar la Oferta económica del oferente: **Grupo Comercial Empresarial con RUC N° 2.888010-2**, cotizados, como asimismo en el sumatorio total de su oferta. Igualmente, se considera lo dispuesto en art. 53 y 54 de la ley 7021/2022 “**Análisis de precios ofertados**”. Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro:

10) ANÁLISIS DE PRECIOS:

Los miembros del Comité de Evaluación en cumplimiento a las disposiciones vigentes y según el **Pliego de Bases y Condiciones, Punto 3**, cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio del bien ofertado, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

11) PORCENTAJE DE VARIACIÓN – ANÁLISIS DE PRECIOS.

ADQUISICIÓN DE UN CAMIONCITO DE CARGA DOBLE CABINA 4X4, PARA LA INSTITUCIÓN MUNICIPAL							
Ítem	Código Catálogo	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Precio referencial	Precio Unitario	Porcentaje de variación
1	25101504-001	Adquisición de camioncito de carga doble cabina 4x4, para la Institución Municipal	Unidad	1,00	188.666.667	269.850.000	43,0%

Verificado y analizado los precios ofertados por el oferente en concurso y contrastado con los precios referenciales de la convocante y evaluado los porcentajes se concluye que los precios ofertados en todos los ítems se encuentran 25% por encima del precio referencial en consecuencia, este comité Evaluador procedió a **remitar** por nota solicitando el Desglose de precio unitario de los ítems mencionado a la empresa Grupo Comercial Empresarial con RUC N° 2.888010-2 en donde se solicitó presentar por Mesa de Entrada en forma (física), hasta el día martes 25 de octubre 2025, las 13:30 horas”. **Donde remitió en fecha y hora establecida y fue evaluada y analizada por este comité donde considero que las respuestas son suficiente y razonable para considerar el precio del bien ofertado.** - El comité de evaluación tras analizar resolvió aceptar dicha respuesta, teniendo en cuenta que la Ley permite una variación de hasta el 25%, pero considerando la justificación presentada por la empresa y las condiciones del mercado actual, se decidió admitir la actualización del precio para continuar con el proceso de evaluación. -

12) Capacidad financiera


Adoquina Benítez Benítez
Miembro del Comité de Evaluación


Paola Almada de Fariñ
Miembro del Comité de Evaluación



Municipalidad de Santa Fe del Paraná

Alto Paraná – Paraguay – Tel. 021-3383571

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN

LICITACION POR MCN – MENOR CUANTIA NACIONAL ADQUISICIÓN DE UN CAMIONCITO DE CARGA DOBLE CABINA 4X4, PARA LA INSTITUCIÓN MUNICIPAL ID. N° 468784

Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices:

Capacidad Financiera	Grupo Comercial Empresarial con RUC N° 2.888010-2
	CUMPLE / NO CUMPLE
a) Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente, se considerarán los siguientes índices:	
Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años (2022, 2023, 2024).	CUMPLE
Endeudamiento: pasivo total / activo total No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, e n los 3 últimos años (2022, 2023, 2024).	CUMPLE
Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio en los últimos 3 años (2022, 2023, 2024), no deberá ser negativo.	CUMPLE

13) Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera

Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera	GRUPO COMERCIAL EMPRESARIAL CON RUC N° 2.888.010-2
	CUMPLE / NO CUMPLE
Balance General y Cuadro de Resultados de los años 2022, 2023, 2024 para contribuyentes de IRACIS/IRE, acorde a las normas contables y a los modelos establecidos en las Normativas Vigentes de la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios (www.dnit.gov.py).	CUMPLE
Formulario de liquidación de impuesto de IRP o IRPC o su equivalente según la nueva reglamentación tributaria de los años 2022, 2023, 2024	CUMPLE

14) Cálculos de ratios financieros

SITUACIÓN FINANCIERA DEL OFERENTE

15.1	EMPRESA: GRUPO COMERCIAL EMPRESARIAL CON RUC N° 2.888.010-2
------	--

Indicadores	Descripción	Años			Promedio	Coeficiente	Parámetros de referencia	Verificación de Cumplimiento
		2022	2023	2024				
Ratio de Liquidez	Activo Corriente	137.207.169.964	127.828.744.307	110.773.968.135	301.960.570.316	2,08	Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3(tres) últimos años	Cumple
	Pasivo Corriente	59.770.351.533	64.023.389.335	64.137.178.807	145.172.800.470			
Endeudamiento	Pasivo Total	166.786.847.020	153.517.419.290	138.265.518.236	366.392.772.389	0,55	No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 (tres) últimos años	Cumple
	Activo Total	274.985.688.346	296.417.640.183	290.613.801.670	668.275.595.752			
Rentabilidad	Capital	73.399.000.000	125.300.000.000	125.300.000.000	240.366.666.667	0,02	El promedio en los 3(tres) últimos años, no deberá ser negativo	Cumple
	Utilidad después de Impuestos	1.985.796.996	1.770.226.072	1.430.573.560	4.232.880.921			

Adolfin Benítez Benítez
Miembro del Comité de Evaluación

Paola Almada de Farin
Miembro del Comité



Municipalidad de Santa Fe del Paraná

Alto Paraná – Paraguay – Tel. 021-3383571

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN

LICITACION POR MCN – MENOR CUANTIA NACIONAL ADQUISICIÓN DE UN CAMIONCITO DE CARGA DOBLE CABINA 4X4, PARA LA INSTITUCIÓN MUNICIPAL ID. N° 468784

15) Experiencia requerida

	resultado
Demuestra la experiencia en Ventas de Camión doble cabina 4x4 con facturaciones de venta, contratos y/o recepciones finales u otros documentos, por un monto equivalente al 50% como mínimo del monto total ofertado en el presente procedimiento de contratación, de los: en los años 2022-2023 y 2024. Las sumatorias de las facturaciones deben alcanzar el porcentaje indicado, no será necesaria la presentación del porcentaje del monto establecido por cada año.	cumple

16) Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia

	resultado
Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	
Copias de contratos ya sea con instituciones públicas y/o privadas de los años 2022-2023-2024.	cumple

17) Capacidad Técnica:

	resultado
1. Debe adjuntarse un manual de uso y mantenimiento con especificaciones precisas para el ablande del motor del vehículo ofertado. 2. Se debe demostrar la existencia de repuestos del modelo del vehículo ofertado, por un periodo mínimo de 5 (cinco) años mediante Declaración Jurada. 3. La marca adjudicada deberá contar con Talleres autorizados según las siguientes indicaciones: a. Contar con un taller debidamente equipado y autorizado para realizar el mantenimiento de la marca ofertada 4- Deberá contar con catalogo o ficha técnica de los bienes cotizados a fin de evaluar el cumplimiento de las EETT requeridas, en idioma español. 5- Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar para la aplicación del margen de preferencia previsto en la Ley N° 4838/12, Art. 9, Que establece la Política Automotriz Nacional. Se aclara que, para el presente punto, la no presentación de esta documentación no incurrirá en una causal de descalificación.	cumple

18) Requisito documental para evaluar la capacidad técnica

	resultado
1. Manual de uso y mantenimiento con especificaciones precisas para el ablande del motor del vehículo ofertado. 2. Declaración Jurada donde conste la existencia de repuestos del modelo del vehículo ofertado, originales de fábrica en el mercado paraguayo por un periodo mínimo de 5 (cinco) años. 3. Lo solicitado en el punto 3 podrá ser acreditado con un Certificado de contrato, Declaración Jurada u otro instrumento legal que autorice a realizar el trabajo sin perder la garantía. 4. Catalogo o ficha técnica de los bienes cotizados, en idioma español. 5. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC en aplicación a lo dispuesto en el , Art. 9 de la Ley N° 4838/12.	cumple

19) CUADRO COMPARATIVO DE CUMPLIMIENTO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

ITEM	DESCRIPCION	Especificaciones Técnicas CUMPLE / No Cumple
1	Grupo Comercial Empresarial con RUC N° 2.888010-2	cumple

CONCEPCIÓN O RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

Concluido los análisis, esta Comisión ha constatado que la Firma **GRUPO COMERCIAL EMPRESARIAL CON RUC N° 2.888010-2**. Representante legal el Sr. Roberto


Adolfin Benitez Benitez
Miembro del Comité de Evaluación


Paola Almada de Fariñ
Miembro del Comité de Evaluación



Municipalidad de Santa Fe del Paraná

Alto Paraná – Paraguay – Tel. 021-3383571

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN

LICITACION POR MCN – MENOR CUANTIA NACIONAL ADQUISICIÓN DE UN CAMIONCITO DE CARGA DOBLE CABINA 4X4, PARA LA INSTITUCIÓN MUNICIPAL ID. N° 468784-----

Rodríguez Arias C.I N° 2.888.010 cumple satisfactoriamente con todos los requisitos exigidos. Esta determinación fue fundada en el examen de la evidencia documentada presentada por el Oferente, de conformidad a lo establecido en la Carta de Invitación. En estas condiciones, este Comité de Evaluación considera que dicho oferente está calificado para ejecutar el Contrato en forma satisfactoria.

Por lo tanto y habiendo cumplido con todo lo establecido en en la Ley N° 7021/22 de SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS y el Decreto N° 2264/2024 en su Art. 55 “Procedimiento de evaluación” que dice: atendiendo a lo dispuesto en la normativa, La oferta que cumpla todos los requerimientos de las bases de la contratación y presente las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, será propuesta para la adjudicación. La adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1- cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2- tenga las calificaciones y capacidad necesaria para ejecutar el contrato

En consecuencia, el Comité de Evaluación **RECOMIENDA LA ADJUDICACIÓN** del llamado a LICITACION POR MCN – MENOR CUANTIA NACIONAL ADQUISICIÓN DE UN CAMIONCITO DE CARGA DOBLE CABINA 4X4, PARA LA INSTITUCIÓN MUNICIPAL ID. N° 468784, convocado por la Municipalidad de Santa Fe del Paraná, al oferente GRUPO COMERCIAL EMPRESARIAL CON RUC N° 2.888010-2. Representante legal el Sr. Roberto Rodríguez Arias C.I N° 2.888.010, siendo su oferta económica el monto total de 269.850.000 (Doscientos sesenta y nueve millones ochocientos cincuenta mil) IVA INCLUIDO, de conformidad a la determinación de las cantidades y montos detallados en la Planilla de Precios, que fueran ofertadas por el oferente y las condiciones dispuestas en el Pliego de Bases y Condiciones. En consecuencia, dicha oferta presentada resulta ser ventajosa para los intereses de la institución comunal, reuniendo los requisitos sustanciales y formales conforme a la Ley N° 7021/22 de SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS, y el Decreto Reglamentario 2264/2024 y demás concordantes.

ES NUESTRO INFORME. –


Adolfin Benítez Benítez
Miembro del Comité
de Evaluación


Paola Almada de Farin
Miembro del Comité
de Evaluación